



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO CONTRA ERNESTO CUERO PORTELA RADICACIÓN No.2018-00173-00.-

Conforme a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de fecha 23 de marzo de 2022, la cual por Secretaría se surtió el traslado respectivo, y revisada la misma, se encuentra que no tuvo en cuenta lo dispuesto en auto de 30 de noviembre de 2018, que aprobó la liquidación de crédito incluyendo la suma de \$80'000.000 por concepto de capital y \$73'337.194,78 por concepto de intereses de mora, liquidados al 31 de octubre de 2018.

Por consiguiente, el Despacho se abstiene de aprobar la liquidación de crédito allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a399b94815570c13b4a74adcd869bb7131b6cceb906677d7869ca5b869c8100**

Documento generado en 06/05/2022 05:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>